

Codi Segur de Verificació:
b23a20bc-9e72-45fb-b44b-acc2846a7e20
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01081000_2025_26329561
Data d'impressió: 13/01/2026 14:30:33
Pàgina 1 de 2

SIGNATURES
1.- ANA ARUMI TARRAGONA (TCAT) (Secretària - Interventora), 22/12/2025 13:43
2.- NURIA CARRERAS POVILL (TCAT) (Alcaldeessa), 23/12/2025 12:21



AJUNTAMENT DE
MONISTROL DE MONTSERRAT

Plaça de la Font Gran, 2
08691 Monistrol de Montserrat, Barcelona
T. 938 35 00 11 W. www.monistroldemontserrat.cat

Aprobado por Unanimidad
SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 16 de diciembre de 2025
Área: SERVICIOS DE APOYO A SECRETARÍA
Expediente n.º 2244-000024-2025

Título del acuerdo:
PROPUESTA JGL CONCESIÓN SUBVENCIÓN SOCIETAT DE CAÇADORS 2025

Texto del acuerdo:
Antecedentes.

En fecha 30 de noviembre de 2025 el Sr. F.R.V. como Vicepresidente de la entidad Sociedad de Caçadors de Monistrol de Montserrat , ha presentado instancia solicitando una subvención al Ayuntamiento para las actividades realizadas por la entidad durante el año 2025.

El Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2025 prevé una subvención nominativa en su presupuesto de 500,00 euros destinada a la entidad Sociedad de Cazadores.

La documentación que ha aportado es la siguiente:

- ANEXO 1: Memoria de la actividad donde se solicita la subvención para el año 2025
- ANEXO 2: Presupuesto previsto, se pide una subvención de 500,00€ sobre un gasto previsto de 1.999,48€.
- ANEXO 3: Declaración responsable de cumplir con las obligaciones como ente beneficiario de una ayuda pública.

Consideraciones jurídicas

La ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2008 prevé, en su artículo 12, el otorgamiento de subvenciones sin necesidad de tramitar un procedimiento de concurrencia competitiva ni publicidad en los casos en que la subvención figure consignada nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento.

En el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2025 se prevé una subvención nominativa a favor de la entidad SOCIETAT DE CAÇADORS DE MONISTROL DE MONTSERRAT de importe 500,00€.

Por todo el expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la concesión directa de la subvención siguiente:

Beneficiario: Societat de Caçadors de Monistrol de Montserrat

NIF: G59162750

Actuación subvencionada: Actividades realizadas durante el año 2025 (por lo tanto la justificación se tendrá que hacer con facturas correspondientes a esta anualidad).



AJUNTAMENT DE
MONISTROL DE MONTSERRATPlaça de la Font Gran, 2
08691 Monistrol de Montserrat, Barcelona
T. 938 35 00 11 W. www.monistroidemontserrat.cat

Importe: 500,00€

Plazo máximo para justificar la ayuda: 31 de marzo de 2026

Concurrencia con otras subvenciones No

Condiciones de pago: Pago de la subvención una vez se haya justificado el 100% de las actividades realizadas.

SEGUNDO.- La Subvención se aprueba sujeta a las siguientes condiciones que se derivan de la ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de Monistrol de Montserrat:

1. Los beneficiarios tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento, con Hacienda y con la Seguridad Social.
2. Los beneficiarios tienen que acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir, en su caso, los requisitos y condiciones que determinan la concesión. La subvención solo podrá ser utilizada al fin que ha sido otorgada.
3. El beneficiario se tendrá que someter a las actuaciones de comprobación y a los controles financieros que se consideren necesarios por parte del Ayuntamiento.
4. Los beneficiarios tendrán que comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio que surja en las actividades previstas con la suficiente antelación para evaluar los términos del acuerdo de concesión.
5. Los beneficiarios tendrán que comunicar cualquier subvención que reciban por la actividad subvencionada.

TERCERO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de 500,00€ a cargo de la partida 341.48012 del presupuesto municipal de 2025, de acuerdo con lo que disponen las bases de ejecución del presupuesto.**CUARTO.-** Notificar esta resolución al interesado y al Departamento de Intervención para su conocimiento y a los efectos pertinentes.**QUINTO.-** Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones en aplicación de la normativa vigente.**SEXTO.-** El incumplimiento de las condiciones a las cuales se sujeta la presente subvención facultará en el Ayuntamiento a la revisión de la ayuda recibida y a su reintegro, si se tercia, en los términos previstos en los artículos 22 y 23 de la ordenanza general de subvenciones.La secretaria,
Ana Arumí TarragonaLa alcaldesa,
Núria Carreras Povill

Firmado electrónicamente

